

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 1 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846686 BN5AO-XU19Q-JQX76 6CA7EDDDAAD2E2CF12C06046EBC54C98AC2B4D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública justifica la necesidad aprobar la propuesta por cumplimiento de plazos.

*Sometido a votación, por unanimidad, **SE ACUERDA** declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Urgencia 2
(200/23) Aprobación, si procede, de la resolución definitiva del contrato de obras a ejecutar en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda para los años 2020-2021, del Lote 3: “Obras de realización de marquesinas de Tela Tensada y Toldos de varios centros educativos”.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras**, de 21 de diciembre de 2023, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 15 de diciembre de 2023 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 2 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

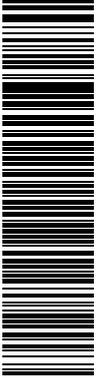
“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

I.- ANTECEDENTES

1. *El objeto del presente contrato son las obras a ejecutar en los Colegios Públicos y Escuelas Infantiles de Majadahonda para los años 2020-2021 (Lote 3: Obras de realización de marquesinas de tela tensada y toldos de varios Centros Educativos).*
2. *Con fecha 30 de octubre de 2020 se aprueba del expediente de contratación, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuadro resumen y anexos, así como las memorias técnicas y sus respectivas valoraciones, que han de regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado del contrato de obras en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda 2020-2021, por lotes por la Junta de Gobierno Local.*
3. *En fecha 12 de noviembre de 2020 se emite nota aclaratoria del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio en la que se informa que se van a organizar por parte de los Servicios Técnicos visitas a los centros educativos con el objetivo de que las empresas que pretendan presentar ofertas conozcan in situ el estado actual y alcance de las actuaciones previstas y se indica asimismo que estas visitas serán obligatorias para poder presentar las ofertas. Se indica que para el LOTE 3 la visita está prevista para el 23 de noviembre de 2020. Se advierte que estas aclaraciones no suponen ninguna modificación de las condiciones de lalicitación publicada.*
4. *Con fecha 9 de abril de 2021 en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se adjudica el contrato relativo al LOTE 3 “OBRAS DE REALIZACIÓN DE MARQUESINAS DE TELA TENSADA Y TOLDOS DE VARIOS CENTROS EDUCATIVOS” del contrato de obras denominado Obras en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda 2020-2021 a la empresa “ARQUITECTURA TEXTIL S.L.”, con C.I.F. nº B60577541, con quien se suscribe el contrato de obras, en virtud del cual se*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 3 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliego de Condiciones y demás documentos contractuales.

5. *El contratista depositó fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato por importe de 7.050,35.-€ (importe correspondiente al 5 % del precio final ofertado por el licitador, excluido el impuesto sobre el valor añadido), según carta de pago con referencia 1027690-14, de fecha 11 de marzo de 2021.*
6. *Con fecha 14 de mayo de 2021 se formaliza el referido contrato.*
7. *El plazo de ejecución de las obras se estableció en cinco meses, ofreciendo una reducción de 2 semanas conforme a su oferta de 25 de noviembre de 2020, comenzando las mismas con el acta de comprobación de replanteo que tendría lugar en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de formalización del contrato.*
8. *Con fecha 9 de junio de 2021 se levanta el Acta de Comprobación de Replanteo.*
9. *En fecha 16 de junio de 2021 se remite correo electrónico por la Jefa de Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio en el que se informa de la comprobación de la existencia de parámetros que no coincidían con los establecidos en los documentos de las memorias técnicas subidos a la plataforma, y en el que se advierte que los trabajos a realizar y las ofertas deben hacerse en base a la documentación técnica subida a la plataforma sin posibilidad de modificación alguna y que la ejecución de los trabajos debe ser conforme a los documentos contractuales. Se indica que, independientemente de las conversaciones mantenidas con la dirección facultativa y los técnicos, los trabajos a realizar deben ser los expresados en las memorias, mediciones y planos.*
10. *Por la adjudicataria se presenta escrito de alegaciones en el Registro del Ayuntamiento de Majadahonda con número de anotación 2021-12925-E, con fecha de entrada de 8 de julio de 2021. En él se solicita que se acuerde la modificación del contrato al amparo del artículo 205 LCSP o subsidiariamente se declare la nulidad del procedimiento con retroacción de situaciones y que se suspenda el plazo de ejecución mientras se sustancian las divergencias puestas de manifiesto en la reunión celebrada el 9 de junio de 2021. Se refiere en el apartado primero, que en la visita a*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 4 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

las instalaciones que tuvo lugar el 23 de noviembre de 2020 se indicó por la persona designada por el Ayuntamiento de Majadahonda que todos los toldos debían ser manuales, motivo por el cual la adjudicataria justifica la presentación de una oferta teniendo en cuenta que los toldos no tendrían accionamiento motorizado.

- 11. Con fecha 16 de julio de 2021, se emite por la Jefa de Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio escrito de Solicitud de reiteración de inicio de trabajos en el contrato de obras en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda 2020-2021, en el que se insta a ARQUITECTURA TEXTIL S.L., al inicio inmediato de los trabajos en base al contrato firmado.*
- 12. Con fecha 21 de julio de 2021 se remite correo electrónico por Isabel Monforte Otterbach, en el que se adjunta copia del escrito presentado por ARQUITECTURA TEXTIL S.L y justificante de presentación.*
- 13. Con fecha 21 de abril de 2022 se remite Informe de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, que literalmente dice así:*

“Con objeto de mantener los Centros Educativos en condiciones óptimas de uso y teniendo en cuenta que debido a su antigüedad es necesario realizar de forma periódica trabajos de conservación y mantenimiento que generalmente se tienen que ejecutar en periodo no lectivo, se tramitó el expediente de contratación 27/20 para la adjudicación y posterior ejecución de las “obras en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda 2020-2021”. El citado expediente se dividió en 6 lotes por criterios de similitud de actuaciones con el objeto de que fueran realizadas por la misma empresa las obras de la misma naturaleza.

El lote 3 correspondiente a las obras de realización de marquesinas de tela tensada y toldos de varios centros educativos se adjudicó a la empresa Arquitectura Textil, S.L., formalizándose el contrato el 14 de mayo de 2021.

Marcando el inicio de los trabajos contratados y según lo establecido en la LOE, el acta de comprobación de replanteo se firmó el 9 de junio de 2021. Habiendo surgido discrepancias en relación a los trabajos contratados por parte de la empresa adjudicataria se les informa de que los trabajos a realizar son lo que se recogen de forma expresa en la documentación colgada en plataforma, pliegos y memorias de la licitación en base a la cual presentaron su oferta.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 5 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Tras reiterar la solicitud sobre el inicio de los trabajos por medio de notificación electrónica el 16 de julio 2021, la empresa informa, que ha presentado alegaciones por registro electrónico el día 8 de julio, en las cuales expresa haber ofertado sistemas distintos a los que figuran en documentación colgada en plataforma y contrato, por haber recibido supuestamente esta información en la visita a las instalaciones efectuada por la empresa y personal municipal. Dicha visita se realiza al objeto de que los licitadores conozcan los lugares en los cuales desarrollar el trabajo y la situación de cada edificio, por si ello tuviera repercusión en los costes indirectos y afectara a la oferta.

La responsable jurídica de la empresa adjudicataria, remite por correo electrónico a la Jefa del Servicio OMC las alegaciones efectuadas, dándole a su vez traslado de las mismas a la responsable de Servicio de contratación para que valore la procedencia de las mismas y nos de indicaciones sobre la manera de proceder.

Tras varias conversaciones entre la responsable del servicio de contratación y la abogada de la empresa adjudicataria, transcurrido el plazo de ejecución establecido en el contrato, y no habiéndose ejecutado el trabajo objeto del mismo, constatándose el incumplimiento del contrato, ambas partes entienden que lo adecuado es llegar a una resolución por acuerdo mutuo.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Servicio de contratación la resolución del contrato del Lote 3 de Obras en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda 2020-2021."

14. *Con fecha 12 de mayo de 2022 se remite Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, que literalmente dice así:*

"Con objeto de mantener los Centros Educativos en condiciones óptimas de uso y teniendo en cuenta que debido a su antigüedad es necesario realizar de forma periódica trabajos de conservación y mantenimiento que generalmente se tienen que ejecutar en periodo no lectivo, se tramitó el expediente de contratación 27/20 para la adjudicación y posterior ejecución de las "obras en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda 2020-2021". El citado expediente se dividió en 6 lotes por criterios de similitud de actuaciones con el objeto de que fueran realizadas por la misma empresa las obras de la misma naturaleza.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 6 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El lote 3 correspondiente a las obras de realización de marquesinas de tela tensada y toldos de varios centros educativos se adjudicó a la empresa Arquitectura Textil, S.L., formalizándose el contrato el 14 de mayo de 2021. Marcando el inicio de los trabajos contratados y según lo establecido en la LOE, el acta de comprobación de replanteo se firmó el 9 de junio de 2021. Habiendo surgido discrepancias en relación a los trabajos contratados por parte de la empresa adjudicataria se les informa de que los trabajos a realizar son lo que se recogen de forma expresa en la documentación colgada en plataforma, pliegos y memorias de la licitación en base a la cual presentaron su oferta.

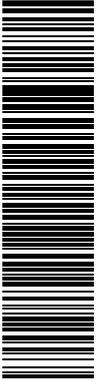
Tras reiterar la solicitud sobre el inicio de los trabajos por medio de notificación electrónica el 16 de julio 2021, la empresa informa, que ha presentado alegaciones por registro electrónico el día 8 de julio, en las cuales expresa haber ofertado sistemas distintos a los que figuran en documentación colgada en plataforma y contrato, por haber recibido supuestamente esta información en la visita a las instalaciones efectuada por la empresa y personal municipal. Dicha visita se realiza al objeto de que los licitadores conozcan los lugares en los cuales desarrollar el trabajo y la situación de cada edificio, por si ello tuviera repercusión en los costes indirectos y afectara a la oferta.

La responsable jurídica de la empresa adjudicataria, remite por correo electrónico a la Jefa del Servicio OMC las alegaciones efectuadas, dándole a su vez traslado de las mismas a la responsable de Servicio de contratación para que valore la procedencia de las mismas y nos de indicaciones sobre la manera de proceder.

Tras varias conversaciones entre la responsable del servicio de contratación, la abogada de la empresa adjudicataria y el director técnico del servicio de Urbanismo (de las cuales no se nos traslada pauta alguna), transcurrido el plazo de ejecución establecido en el contrato, y no habiéndose ejecutado el trabajo objeto del mismo, constatándose el incumplimiento del contrato, se solicita al Servicio de contratación la resolución del contrato del Lote 3 de Obras en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda 2020-2021."

15. Con fecha 9 de noviembre de 2022 se emite moción de la Concejald de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, en la que se determina que se proceda a la tramitación del expediente de Resolución del Contrato del Lote 3 del Expediente 27/2020 de Obras en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda 2020-2021" (PARTE REFERENTE AL LOTE 3 "OBRAS DE

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 7 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

REALIZACIÓN DE MARQUESINAS DE TELA TENSADA Y TOLDOS DE VARIOS CENTROS EDUCATIVOS”).

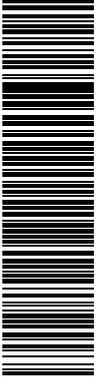
16. Con fecha 8 de mayo de 2023 se emite informe jurídico por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, que no recibe la conformidad de la Secretaria General con motivo de la incorrecta calificación del lote del contrato y de que falta documentar mejor la información verbal al parecer recibida.
17. Con fecha 11 de mayo de 2023 se realiza requerimiento al Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio solicitando la aportación de documentación necesaria para la tramitación del expediente.
18. Con fecha 12 de junio de 2023 se remite Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, que literalmente dice así:

“Se emite el presente informe en base a la documentación solicitada en el requerimiento de contratación del expediente 74/2022 de fecha 2 de junio de 2023 correspondiente a la resolución del Lote 3 “Obras de realización de marquesinas de tela tensada y toldos de varios centros educativos”, adjudicado a la empresa Arquitectura Textil, S.L., del expediente de contratación 27/2020 de “Obras en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda 2020-2021”.

En relación a los documentos solicitados se hace constar:

- Que, como ya se indicó el 15 de julio de 2022 en la contestación al anterior requerimiento de contratación, no existe acta de la visita a los centros educativos organizada por los Servicios Técnicos el 29 de noviembre de 2020 con objeto de que las empresas que pretendían presentar ofertas conociesen in situ el estado y alcance las actuaciones previstas en el contrato de referencia.
- Que el Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio no tiene ninguna constancia de que durante la referida visita se diesen indicaciones a las empresas asistentes en virtud de las cuales los toldos debían ser manuales.
- Que desde el Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio no se dio ninguna indicación a la persona designadas por el Ayuntamiento para la realización de la visita a los centros educativos, el 29 de noviembre de 2020, para

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 8 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

trasladase a las empresas asistentes que por cuestiones de mantenimiento los toldos debían ser manuales.

Es cuanto se viene a informar, elevándolo a criterio más autorizado.”

19. Con fecha 19 de junio de 2023 se solicita al servicio nuevo informe al advertir un error en el anterior en cuanto a la fecha de realización de la vista a los centros educativos, emitiéndose nuevo Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio con fecha 20 de junio de 2023, del siguiente literal:

“Se emite el presente informe en base a la documentación solicitada en el requerimiento de contratación del expediente 74/2022 de fecha 2 de junio de 2023 correspondiente a la resolución del Lote 3 “Obras de realización de marquesinas de tela tensada y toldos de varios centros educativos”, adjudicado a la empresa Arquitectura Textil, S.L., del expediente de contratación 27/2020 de “Obras en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda 2020-2021”

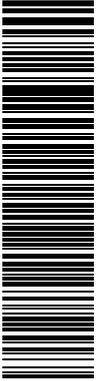
En relación a los documentos solicitados se hace constar:

- Que, como ya se indicó el 15 de julio de 2022 en la contestación al anterior requerimiento de contratación, no existe acta de la visita a los centros educativos organizada por los Servicios Técnicos el 23 de noviembre de 2020 con objeto de que las empresas que pretendían presentar ofertas conociesen in situ el estado y alcance las actuaciones previstas en el contrato de referencia.*
- Que el Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio no tiene ninguna constancia de que durante la referida visita se diesen indicaciones a las empresas asistentes en virtud de las cuales los toldos debían ser manuales.*
- Que desde el Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio no se dio ninguna indicación a la persona designadas por el Ayuntamiento para la realización de la visita a los centros educativos, el 23 de noviembre de 2020, para trasladase a las empresas asistentes que por cuestiones de mantenimiento los toldos debían ser manuales.*

Es cuanto se viene a informar, elevándolo a criterio más autorizado.”

20. Con fecha 21 de junio de 2023 se incorpora al expediente el informe jurídico de la Técnico de Administración General en el que se hace observación por parte de la Secretaria de la posible caducidad del expediente de Resolución.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 9 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

21. Con fecha 27 de junio de 2023 se aprueba el informe jurídico de la TAG del servicio de Contratación y el conforme de la Secretaria por el que procede declarar la caducidad de las actuaciones e iniciar nuevo procedimiento incorporándose todos los actos y trámites que se han dictado hasta la fecha:

- Informe de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, fecha 21 de abril de 2022.
- Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de 12 de mayo de 2022.
- Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio con fecha 12 de junio de 2023
- Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio con fecha 20 de junio de 2023.
- Informe jurídico por la Técnico de la Administración General fecha 21 de junio de 2023.

22. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2023 en el punto 4 (109/23) se declara la caducidad y archivo de actuaciones, así como iniciar nuevo procedimiento incorporándose los documentos anteriormente citados.

23. En fecha 14 de octubre de 2023 han transcurrido tres meses desde la declaración de caducidad del expediente referido sin que se haya practicado la notificación de dicho Acuerdo al interesado, ni dado trámite al referido expediente de Resolución contractual.

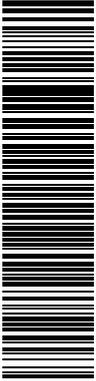
24. Se incorpora al expediente informe jurídico de fecha 23 de octubre de 2023 de la Jefe de Servicio de Contratación con el conforme de la Secretaria.

25. En fecha 24 de octubre de 2023 se emite informe propuesta por la Jefe de Servicio de Contratación.

26. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2023 se aprueba:

PRIMERO: declarar la caducidad y archivo de las actuaciones para la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS A EJECUTAR EN LOS COLEGIOS

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 10 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE MAJADAHONDA PARA LOS AÑOS 2020-2021, LOTE 3: "Obras de realización de marquesinas de tela tensada y toldos de varios centros educativos

SEGUNDO: Iniciar nuevo procedimiento para la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS A EJECUTAR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE MAJADAHONDA PARA LOS AÑOS 2020-2021, LOTE 3, por incumplimiento imputable al contratista con forme a lo contenido en las conclusiones jurídicas primera a quinta, incorporándose todos los actos y trámites que se han dictado hasta la fecha:

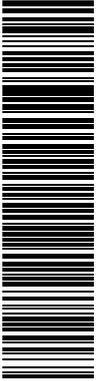
- *Informe de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, fecha 21 de abril de 2022.*
- *Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de 12 de mayo de 2022.*
- *Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio con fecha 12 de junio de 2023*
- *Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio con fecha 20 de junio de 2023.*
- *Informe jurídico por la Técnico de la Administración General fecha 21 de junio de 2023.*
- *Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2023*

Tratándose de un incumplimiento imputable al contratista que se concreta en la falta de ejecución de los trabajos objeto del contrato en los términos expuestos por la responsable del contrato, procede acordar la incautación de la fianza por el importe de 7.050,35 €, constituida en fecha 11 de marzo de 2021 y ello en virtud de la Cláusula 46 del PCAP y del artículo 213 LCSP.

TERCERO: Dar audiencia del contratista por plazo de diez días naturales y en su caso al avalista o asegurador, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

27. Se notifica el Acuerdo referido dando audiencia al contratista ARQUITECTURA TEXTIL, S.L, notificación con número de anotación de salida S-2023-10839 de 15 de noviembre de 2023 con el fin de que pueda

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 11 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

28. *En fecha 5 de diciembre de 2023 se aporta al expediente certificado de no presentación de alegaciones por parte del interesado, ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.*
29. *Se incorpora al expediente Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de contratación con el conforme de la Secretaria General de 14 de diciembre de 2023.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- *Régimen jurídico. La cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) recoge la naturaleza administrativa del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP: "El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto."*

Dispone el art. 25.2 de la LCSP que "(...) los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho privado. (...)."

Por su parte, la cláusula 5 y el cuadro resumen del PCAP califica este contrato como de Obras.

2.- *Causas de resolución. Este contrato se rige por lo dispuesto en la cláusula 46 del PCAP que establece lo siguiente en cuanto a resolución del contrato:*

"Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211, 245 de la LCSP así como las previstas en el apartado 26 del cuadro - resumen al pliego.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 12 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.”

Por su parte, la cláusula 26 del cuadro-resumen del PCAP que establece lo siguiente en cuanto a resolución del contrato:

“Son causas de resolución del contrato de obras, además de las generales de la Ley, las siguientes:

- La demora injustificada en la comprobación del replanteo.*
- La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses.*
- La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.*
- El desistimiento.*

Son causas de resolución especiales a los efectos previstos por el artículo 211.1.f) de la LCSP la falta de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el apartado 10 del PCAP, por ser obligaciones esenciales del contrato.”

La cláusula 43 del PCAP establece asimismo que “Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, para lo que se estará al apartado 8 del cuadro-resumen al presente pliego, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el apartado 23 del cuadro-resumen al presente pliego”.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 13 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

A este respecto el apartado 8 del cuadro-resumen del PCAP fija el plazo de ejecución para el LOTE 3 del presente contrato en cinco meses.

El art. 211 de la LCSP refiere en su apartado f) la causa de resolución aplicable a este contrato: "El incumplimiento de la obligación principal del contrato".

3.- Efectos de la Resolución Conforme al artículo 246 de la LCSP, son efectos de la resolución del contrato de obras los siguientes:

- La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación de este, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.*
- Si se demorase injustificadamente la comprobación del replanteo, dando lugar a la resolución del contrato, el contratista solo tendrá derecho por todos los conceptos a una indemnización equivalente al 2 por cien del precio de la adjudicación, IVA excluido.*
- En el supuesto de desistimiento antes de la iniciación de las obras, o de suspensión de la iniciación de las mismas por parte de la Administración por plazo superior a cuatro meses, el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 3 por cien del precio de adjudicación, IVA excluido.*
- En caso de desistimiento una vez iniciada la ejecución de las obras, o de suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho por todos los conceptos al 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran ejecutado.*
- Cuando las obras hayan de ser continuadas por otro empresario o por la propia Administración, con carácter de urgencia, por motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido, el órgano de contratación, una vez que haya notificado al contratista la liquidación de las ejecutadas, podrá acordar su continuación, sin perjuicio de que el contratista pueda impugnar la valoración efectuada ante el propio órgano. El órgano de contratación resolverá lo que proceda en el plazo de quince días.*

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía. En el informe de 21 de abril de 2022 de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio no se hace mención alguna a la misma, debiendo el acuerdo de resolución que ponga fin al Expediente

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 14 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

pronunciarse expresamente acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía, de acuerdo con el artículo 213.5 de la LCSP.

El contratista deberá además indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, de acuerdo con la cláusula 46 del PCAP y el artículo 213.3 LCSP.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración, de acuerdo con la cláusula 46 del PCAP en su párrafo 4º, así como el artículo 113 del RGLCAP.

El art 213. 6 de la LCSP por su parte establece que, al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato. Esta quedará condicionada no obstante, a la terminación del expediente de resolución y se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

4.- Procedimiento de Resolución. En el art 212.1 de la LCSP se establece que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta ley se establezca.

El procedimiento para la resolución de los contratos se regula, en general, en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.*
- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.*
- Informe del Servicio Jurídico.*
- Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.*

Por otro lado, el procedimiento para resolver el contrato de obras en concreto es el siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 15 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- A. *Iniciado el expediente de oficio, se emitirá resolución del órgano de contratación en aras de resolver el contrato de obras.*
- B. *Por los Servicios Técnicos se emitirá informe sobre los efectos de la resolución del contrato, y para ello, realizarán cuantos trámites sean necesarios, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria. Deberá darse audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, dando traslado, en su caso, de las alegaciones formuladas a los servicios técnicos y jurídicos municipales para la emisión del correspondiente informe.*
- C. *Se comunicará al contratista, a los avalistas y aseguradores del mismo, caso de que se proponga la incautación de la garantía, de la incoación del expediente y se le otorgará trámite de audiencia por plazo de diez días naturales a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.*
- D. *Los Servicios Técnicos informarán sobre las alegaciones presentadas.*
- E. *Se emitirá informe jurídico sobre los hechos que motivan la resolución del contrato de concesión de servicios y la causa de resolución que opera de acuerdo con las previstas en la legislación aplicable.*
- F. *En caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato, deberá requerirse el Dictamen del Consejo de Estado u Órgano Consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.*
- G. *Recibido, en su caso, el referenciado Dictamen, el órgano de contratación resolverá el procedimiento; asimismo, se notificará a los interesados con comunicación de los recursos correspondientes.*

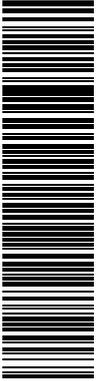
La citada resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 213.5 de la LCSP contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

5.- Liquidación del contrato. El artículo 246 de la LCSP, relativo a la resolución de los contratos de obras señala en su apartado 1 que "La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista".

Se establece asimismo la necesidad de citar al contratista en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

El contrato se liquidará en expediente independiente.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 16 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28466886-BN5AO-XU19Q-JQX76-6CA7EDDDAAD2E2CF12C06046EBC54C98AC2B4D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

6.- *Fiscalización del expediente. Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la resolución.*

7.- *Órgano competente. El órgano competente para aprobar la resolución del contrato es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud del artículo 212.1 de la LCSP, por ser órgano competente para esta contratación según lo dispuesto en la legislación de régimen local, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para el 2022 (prorrogados para 2023).*

A la vista de los Antecedentes, Fundamentos De Derecho y Consideraciones Jurídicas expuestas, por quien suscribe cabe efectuar las siguientes

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud del artículo 212.1 de la LCSP, por ser órgano competente para esta contratación según lo dispuesto en la legislación de régimen local, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para el 2022 (prorrogados para 2023), la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Acordar la Resolución definitiva por incumplimiento imputable al contratista del contrato de obras a ejecutar en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda para los años 2020-2021, del lote 3, denominado: "obras de realización de marquesinas de tela tensada y toldos de varios centros educativos".*

SEGUNDO. *Tratándose de un incumplimiento imputable al contratista que se concreta en la falta de ejecución de los trabajos objeto del contrato en los términos expuestos por la responsable del contrato, se Acuerda la incautación de la fianza por el importe de 7.050,35 €, constituida en fecha 11 de marzo de 2021, con nº de referencia de pago: 0001027690-14 y ello en virtud de la Cláusula 46 del PCAP y del artículo 213 LCSP.*

TERCERO. *Notificar al contratista el Acuerdo que al efecto se adopte, dándole el pie de recurso que proceda, no procediendo notificación al avalista en tanto la fianza se ha depositado en metálico.*

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acordará lo que estime más conveniente."

Se ha emitido informe favorable por Intervención municipal de fecha 20 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 17 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos de delegación de la Alcaldía nº 2374/2023 de fecha 20 de junio sobre Delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y el Decreto nº 2406/2023 de fecha 23 de junio relativo a "Corrección de Delegaciones de la Alcaldesa en JGL", **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la Resolución definitiva por incumplimiento imputable al contratista del contrato de obras a ejecutar en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda para los años 2020-2021, del lote 3, denominado: "obras de realización de marquesinas de tela tensada y toldos de varios centros educativos".

SEGUNDO. Tratándose de un incumplimiento imputable al contratista que se concreta en la falta de ejecución de los trabajos objeto del contrato en los términos expuestos por la responsable del contrato, se acuerda la incautación de la fianza por el importe de 7.050,35 €, constituida en fecha 11 de marzo de 2021, con nº de referencia de pago: 0001027690-14 y ello en virtud de la Cláusula 46 del PCAP y del artículo 213 LCSP.

TERCERO. Notificar al contratista el Acuerdo que al efecto se adopte, dándole el pie de recurso que proceda, no procediendo notificación al avalista en tanto la fianza se ha depositado en metálico.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acordará lo que estime más conveniente."

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la Resolución definitiva por incumplimiento imputable al contratista del contrato de obras a ejecutar en los colegios públicos y escuelas infantiles municipales de Majadahonda para los años 2020-2021, del lote 3, denominado: "obras de realización de marquesinas de tela tensada y toldos de varios centros educativos".

SEGUNDO.- Tratándose de un incumplimiento imputable al contratista que se concreta en la falta de ejecución de los trabajos objeto del contrato en los términos expuestos por la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 27 231222 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BN5AO-XU19Q-JQX76 Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 10:52:02 Página 18 de 18	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:34 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

responsable del contrato, se Acuerda la incautación de la fianza por el importe de 7.050,35 €, constituida en fecha 11 de marzo de 2021, con nº de referencia de pago: 0001027690-14 y ello en virtud de la Cláusula 46 del PCAP y del artículo 213 LCSP.

TERCERO.- *Notificar al contratista el Acuerdo que al efecto se adopte, dándole el pie de recurso que proceda, no procediendo notificación al avalista en tanto la fianza se ha depositado en metálico.”*

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Sr. Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA